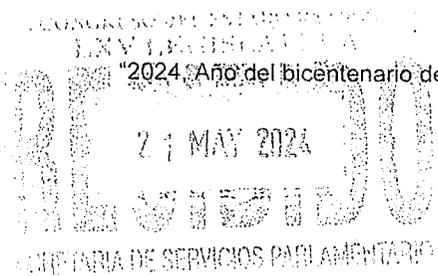


COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, Año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01099/2024.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de Mayo de 2024.



**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/531/2024**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 6 de mayo del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

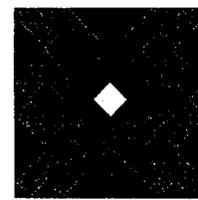


**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/531/2024.

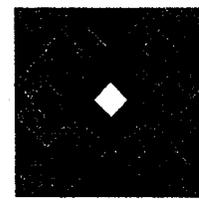
## HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías Integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción II inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/531/2024**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 24 de abril del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./3976/2024 de fecha 24 de abril del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 17 de abril del año en curso, suscrito por la Ciudadana Ibeth Guadalupe Jiménez Reyes, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca; por el que informa su solicitud de Licencia para separarse del cargo de Presidenta Municipal Constitucional, por un periodo de 46 días naturales, comprendidos del 19 de abril al 03 de junio del 2024, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 18 de abril del 2024. Posteriormente, en Sesión Extraordinaria celebrada en esa misma fecha, se designó a la Regidora de Hacienda,

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Ciudadana María Isabel Jiménez Jerónimo, como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de San Agustín Amatengo, en términos del artículo 83 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por el plazo en que se aprobó la Licencia.

Del escrito en cuenta, se adjuntaron los siguientes documentos:

- a) *Escrito de Solicitud de Licencia de fecha 17 de abril del 2024, al Cargo de Presidenta Municipal Constitucional por parte de la Ciudadana Ibeth Guadalupe Jiménez Reyes, por un plazo de 46 días naturales contados a partir del 19 de abril al 03 de junio del 2024.*
- b) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de abril del 2024 en donde se da cuenta de la solicitud de Licencia por parte de la Ciudadana Ibeth Guadalupe Jiménez Reyes al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, por un periodo de 46 días naturales contados a partir del 19 de abril al 03 de junio del 2024, misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo.*
- c) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 18 de abril del 2024, en donde, por acuerdo aprobado también por unanimidad en votación económica se designó a la Regidora de Hacienda, Ciudadana María Isabel Jiménez Jerónimo, como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal por el plazo en que se aprobó la Licencia.*
- d) *Constancia de Mayoría y Validez expedida por la Presidencia del Consejo Municipal Electoral con cabecera en San Agustín Amatengo, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en fecha 10 de junio del 2021.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/531/2024**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

3.- En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha 30 de abril del año en curso, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la Ciudadana Ibeth Guadalupe

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Jiménez Reyes, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como su credencial de acreditación expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 46 (cuarenta y seis) días naturales contados a partir del 19 de abril al 03 de junio del 2024, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

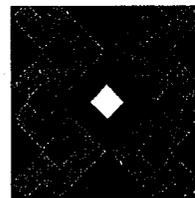
## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/531/2024**, en el que obra, en primer lugar la solicitud de Licencia por causa justificada y por un periodo de 46 (cuarenta y seis) días naturales presentada por parte de la Ciudadana *Ibeth Guadalupe Jiménez Reyes* en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Agustín Amatengo, misma que fue calificada como justificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 18 de abril del año en curso; por lo anterior, en Sesión Extraordinaria de Cabildo posterior, pero en esa misma fecha, 18 de abril del año en curso, los Concejales por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica, aprobaron la designación de la Regidora de Hacienda, Ciudadana *María Isabel Jiménez Jerónimo*, como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal, por el periodo de 46 (cuarenta y seis) días naturales con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 03 de junio del 2024, tomándole en ese mismo acto, la protesta de Ley respectiva.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción II inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra establece:

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

(...)

(...)

II.- *Licencias mayores de quince días naturales:*

a) **El Presidente Municipal**, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como **encargado de despacho**, a propuesta del mismo presidente; y

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará **aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.

Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."

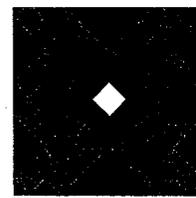
Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el precepto antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción II inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

## DECRETO:

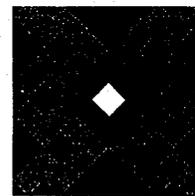
**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción II inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Regidora de Hacienda, **María Isabel Jiménez Jerónimo**, asuma como Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca**, por el periodo de **46 (cuarenta y seis)** días naturales, con efectos a partir del 19 de abril y hasta el 03 de junio del año 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior, derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada presentada por la Presidenta Municipal Constitucional, Ciudadana Ibeth Guadalupe Jiménez Reyes.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, para los efectos procedentes.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.** - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a seis de mayo del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. LIZBETH/ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA  
ROMERO  
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/531/2023 DE FECHA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----